

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LG. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Murrieta, 76

**Precio de inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ejemplar	3 pesetas
trasado más de un mes	6 »
trasado más de un año	10 »
cripción año	350 »
semestre	200 »
trimestre	125 »

EDITA:  
Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no estén registradas del Gobierno Civil de la provincia

## Gobierno Civil de la provincia

1725

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en escrito de 6 de los corrientes me dice lo siguiente:

Con fecha 4 de agosto de 1959 esta Dirección General se cursó Circular para su difusión por los Sres. Gobernadores Civiles en el sentido de recordar a las autoridades municipales el exacto cumplimiento de determinadas obligaciones relativas a la política urbana y rural.

Transcurrido un considerable lapso de tiempo desde entonces y habiéndose intensificado las circunstancias, sobre todo de tipo turístico que la motivaron, se hace preciso recordar nuevamente a las autoridades municipales el contenido de aquella Circular que adaptada al tiempo presente y ceñida exclusivamente al aspecto del ornato y higiene pública se refleja en las siguientes instrucciones.

Es competencia municipal el cuidado de la higiene y ornato público, a cuyo efecto las autoridades municipales vienen obligadas a adoptar medidas tendentes a:

- a) Evitar el vertido de aguas residuales en las vías públicas.
- b) Conseguir un aceptable nivel de limpieza viaria.
- c) Exigir en toda clase de establecimientos públicos unas condiciones pertinentes de higiene, que extenderán en lo que respecta al acondicionamiento de sus servicios de aseo.
- d) Mantener, o en su caso, resguardar la construcción y limpieza de las fachadas, muros, tapias, etc,

de modo que luzcan con el ornato debido y sin letreros ni escrituras.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la provincia para conocimiento y cumplimiento de las normas antedichas.

Los Sres. Alcaldes adoptarán al respecto las previsiones necesarias.

Logroño 21 de julio de 1972.

El Gobernador Civil

Martín Rodríguez Estevan

1795

## Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO DE CONCURSO

1728

Objeto: Suministro e instalación de 1.517 contadores de agua.

Tipo: Sin sujeción a precio.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le comunique al concursante seleccionado.

Documentación: El pliego de condiciones y demás documentos pertinentes podrán ser examinados y copiados en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantía: Fianza provisional, treinta mil pesetas (30.000). Fianza definitiva, 4 por 100 de la cifra que la Corporación haya de satisfacer al concursante por la suma de los siguientes conceptos: Importe de los contadores a suministrar y de su instalación.

Modelo de proposición: "Don... con domicilio en... documento Nacional de Identidad número..., expedido el... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representa-

ción de...), toma parte en la contratación del suministro e instalación de contadores de agua, convocado por el Ayuntamiento de Logroño, a cuyos efectos hace constar:

a) Que solicita su admisión en el concurso convocado, aceptando plenamente el Pliego de condiciones y cuantas obligaciones se derivan del mismo, así como de las normas vigentes en materia de contratación.

b) Que se compromete al suministro de los contadores de agua, objeto del concurso, a los siguientes precios por unidad:

Calibre...pesetas...unidad.

c) Que se compromete a la total instalación de los referidos contadores, dejándolos en perfecto estado de funcionamiento, en aquellos lugares y con arreglo a las directrices que se le señalen por el Servicio de Aguas del Ayuntamiento, y percibiendo por ello el precio por unidad que seguidamente oferta, en el que va incluido tanto el trabajo como los materiales empleados los Seguros Sociales y de Accidentes, así como los impuestos, como el Tráfico de Empresa, etc., todo lo cual será íntegramente a cargo del proponente:

Calibre...pesetas...unidad.

d) Que presenta los documentos exigidos en el pliego de Condiciones

En...a...de...1972.

"El Concurante"

Documentos: Los concursantes presentarán, con sus proposiciones y dentro del mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad, si es Empresa individual y, si es personal jurídica, escritura de constitución o modificación de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Declaración en la que el concursante afirme bajo su responsabi-

lidad no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Justificante que acredite estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente a la actividad objeto del presente concurso.

d) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

e) Memoria o documentos firmados por el concursante y en los que se contenga sus referencias técnicas, profesionales y especiales y se acrediten de la manera más completa posible:

1. Las características de los contadores que ofrece, ventajas y diferencias notables con que se distinguen indicando expresamente la sensibilidad y precisión de los mismos en relación al caudal de agua que pasa por ellos.

2. Plazos u otra forma de garantía que ofrece por los defectos de construcción u otros que puedan existir en los expresados contadores

3. Relación de precios de todo el piecero de los contadores ofertados, con el compromiso de servir en las indicadas cantidades y plazo máximo de un mes, todas aquellas piezas que solicite este Ayuntamiento, dentro del año de la fecha de adjudicación definitiva.

4. En atención a que existen instalados actualmente en el Servicio gran cantidad de contadores de varias marcas, todo concursante hará expresamente constar: Que se compromete a suministrar en plazo no superiores a 60 días todo el piecero necesario para la reparación de los contadores, de marcas o fábricas diversas, existentes en el Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Logroño, siempre que, en cada momento, con el pedido se faciliten las muestras respectivas.

5. Referencia de la Organización técnica de que dispone el proponente para el servicio de reparación de contadores, indicando a tal efecto la red de talleres especializados que tiene instalados o dispone, así como toda cuanta información permita ponderar en la adjudicación la solvencia técnica del concursante.

6. Se deberá acreditar, igualmente, la cantidad de contadores fabricados por el concursante en cada uno de los tres últimos años, con indicación de los pertenecientes a cada diámetro o calibre, así como su capacidad de producción anual.

7. Relación de usuarios de contadores de agua de las clases ofertadas.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará la leyenda "Proposición para tomar parte en el concurso de Suministro e instalación de contadores de agua", en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, desde las 10, a las 14 horas, durante los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de contratación.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Logroño, a las 12 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La adjudicación corresponderá al Ayuntamiento pleno, quien resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa, en atención a las referencias de los concursantes, precio propuesto y demás circunstancias que se deriven de la documentación que se aporte.

Logroño 20 de julio de 1972.

El Alcalde

1798

ANUNCIO

1727

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Don Félix Andrés Martínez", contratista de las obras de construcción que a continuación se detallan:

Calle Ingeniero la Cierva (De Gral. Vara de Rey a la Avda. de España): Acerado, Calzada, Alcantarillado.

Prolongación de Escuelas Pías (De Ronda a Caballero de la Rosa): Acerado, Calzada.

Calle Escuelas Pías (De Ronda a Calle Nueva): Acerado, Alcantarillado, Red de aguas.

Calle de la Cigüeña (De Ronda a Ronda): Acerado, Alcantarillado, Red de aguas.

Beatos Mena y Navarrete (De Gral. Franco a prolongación de Escuelas Pías): Calzada, Red de aguas.

Padre Claret (De Gral. Franco a Polígono Lobete): Acerado, Calzada.

Manzanera (De 12 Ligerillos a Quintiliano): Acerado, Calzada, Alcantarillado, Red de aguas.

Quintiliano (De Rueda a Madre de Dios): Acerado, Calzada.

Santos Ascarza (De Gral. Franco a Madre de Dios): Acerado, Calzada, Alcantarillado, Red de aguas.

Defensores de Villarreal (De Santos Ascarza a Parl. Quintiliano): Acerado, Calzada, Alcantarillado, Red de aguas.

Caballero de la Rosa (De Calzada a Alcantarillado): Acerado, Calzada, Alcantarillado, Red de aguas.

Calle San Prudencio (De Caballero de la Rosa a Calzada): Acerado, Calzada, Alcantarillado, Red de aguas.

Ruperto Gómez de Santos (De Santos Ascarza a Parl. Quintiliano): Acerado, Calzada, Alcantarillado, Red de aguas.

Colector de Fontanillas (De Colector de Fontanillas a Colector de Fontanillas): Acerado, Calzada, Alcantarillado, Red de aguas.

Gran Vía (De Marqués de Lardero a Lardero): Red de aguas.

Republica Argentina (De Vía a Pérez Galdós): Red de aguas.

Pérez Galdós (De San Rey Pastor a Vara de Rey): Calzada, Alcantarillado, Red de aguas (de Vara de Rey a Queipo), Acerado (de Queipo a San Adrián), Red de aguas (de San Rey Pastor a Queipo), Red de aguas (de San Rey Pastor, margen Norte).

Jorge Vigón (De Vara de Rey a Ensenada): Calzada, Alcantarillado, Red de aguas (de Vara de Rey al Colector de Fontanillas), Acerado (de Vara de Rey a Ensenada).

La garantía definitiva presentada para las referencias es de 1.099.600 pesetas.

Logroño 19 de julio de 1972.

El Alcalde

# ELEGACION DE HACIENDA

## ANUNCIO

1493

requiere a las personas que  
continúan se expresan, para  
en el impropio plazo  
días, a contar desde el si-  
te al que sea publicado este  
ncio, verifiquen en esta De-  
ción de Hacienda (Abogacia

del Estado), el ingreso de las can-  
tidades liquidadas y que asimis-  
mo se reseñan a continuación,  
por el Impuesto de Transportes  
Patrimoniales o Sucesiones,  
apercibiendoles de que de no ve-  
rificar el ingreso en dicho plazo  
incurrirán en la multa del 10 %  
de la cuota liquidada, y le serán  
exigidos los intereses de demora

correspondientes, estas respon-  
sabilidades pasado aquel plazo  
se harán efectivas por vía de  
apremio.

Logroño 20 de junio de 1972.

El Abogado del Estado,

1554

## RELACION

NOMBRES	Nº Liquidación	IMPORTE	POBLACION	Nº Documento
ano Valenciana S.A.	T06878	2.120	Logroño	R007907/70
encia Ciudad García	T06493	201	San Sebastian	R007513/70
rosio Villar Ruiz	T00879	9.990	Logroño	R003296/69
stín Bort Bota	T06560	498	Logroño	R001241/70
lia Ruiz Padilla	S00100	24.817	Torrelavega (Santander)	L001013/71
orio Cámara González	T07723	201	Santurde	L008715/71
el Martínez Angulo	T06880	458	Lardero	L007893/71
el Montoya García	T07722	201	Santurde	L008714/71
Palacios Cabredo	T06593	32	Oyón	L007538/71
en Saenz Pinilla	T04620	8.140	Lardero	R003662/70
lia Angulo Riaño y otro	T04730	15.249	Logroño	R006680/69
Purificación Arriaga Calvo	T04731	7.653	Logroño	R006680/69

## Administración de Justicia

### EDICTO

1744

Marino Iracheta Iribarren  
Magistrado Juez del Juzgado de  
Primera Instancia de Logroño, por  
presente:

Hago saber: Que en este Juzgado  
se sigue juicio ejecutivo señalado  
el núm. 233 de 1969, a instan-  
cia de Infema, S.A., contra don Ma-  
rino Galán Ubalde, en el que se  
por vez primera en venta y pu-  
blica subasta el inmueble embarga-  
do. Luego se dirá, para cuyo ac-  
to tendrá lugar en este Juzgado  
de Primera Instancia de Logro-  
ño, ha señalado el 15 de septiem-  
bre próximo a las 10 de su maña-

Bienes objeto de la subasta  
Fabrica de conserva y salazones  
de pescados, sita en Santoña, ca-  
llada Pérez Galdós, número 6, cuyo  
inmueble consta de dos plantas con  
superficie total de 1.800 metros  
cuadrados, valorada en  
1.000 pesetas.

Condiciones de la subasta  
Se admitirán posturas que no  
cubran las dos terceras partes del

valor de tasación. Los licitadores  
para poder tomar parte en la su-  
basta deberán previamente en la  
Secretaría del Juzgado o lugar des-  
tinado al efecto, consignar al me-  
nos el diez por ciento del valor de  
tasación, sin cuyo requisito no se-  
rán admitidos. Se podrán hacer  
posturas en calidad de ceder el re-  
mate a un tercero. Se hace saber  
que los autos y la certificación del  
registro estarán de manifiesto en  
Secretaría.

Se entenderá que todo licitador  
acepta como bastante la titulación  
y que las cargas o gravámenes an-  
teriores y los preferentes al crédito  
del actor continuarán subsistentes,  
entendiéndose que el rematante  
los acepta y queda subrogado en la  
responsabilidad de los mismos y sin  
aplicarse a su extinción el precio  
del remate.

Dado en Logroño, a 22 de julio  
de 1972.

El Secretario

1814

### EDICTO

1724

Don Marino Iracheta Iribarren,  
Magistrado Juez del Juzgado de

Primera Instancia de Logroño; por  
el presente

Hago saber: Que en este Juzgado  
se sigue juicio ejecutivo señalado  
con el núm. 12 de 1972, instado por  
Talleres y Ventas S.A. contra Don  
Casimiro Martín Martín, en el cual  
se saca por segunda vez, en venta  
y pública subasta, con la rebaja  
del 25 por 100 del tipo que sirvió  
de base a la primera, los bienes  
muebles embargados al demanda-  
do y que luego se dirán, que ten-  
drá lugar en este Juzgado el pró-  
ximo día 17 de agosto y hora de  
las 10 de su mañana en la Sala  
Audiencia de este Juzgado.

Un camión marca Sava, de cinco  
toneladas, matrícula LO-23.638, va-  
lorado en 125.000 pesetas.

Un camión Ebro, de cinco tone-  
ladas, matrícula LO-27.549, valora-  
do en 155.000 pesetas.

Un turismo marca Citroen, mo-  
delo Dyna, matrícula LO-25.609, va-  
lorado en 50.000 pesetas

Una máquina de escribir marca  
Optima, con tabuladores de 152 es-  
pacios, valorada en 5.000 pesetas.

Una mesa de escritorio, metálica,  
A.F. con cajones a los laterales y  
tapa de cristal, valorada en 2.500  
pesetas.

Un armario metálico, de dos me-  
tros de alto, de 1,20 metros de an-

cho y 50 decímetros de fondo. valorado en 1.500 pesetas.

Una máquina eléctrica de calcular, marca Largomasino, modelos Totalina, valorada en 18.900 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avulo, digo valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el 10 por 100 del valor de tasación.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 19 de Julio de 1972.

El Secretario

1793

EDICTO

1722

Don Santiago Martínez-Vares García, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: que en este juzgado y número 66/72, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Gabriela Toledo Saenz, ocurrido el 5 de febrero de 1972, habiendo otorgado testamento a favor de su esposo Don Bonifacio López Tamayo, el cual falleció el día 3 de abril de 1967, sin que de dicho matrimonio único contraído hayan quedado descendientes ni ascendientes legítimos, por lo que el solicitante del expediente Don Jesús Abad Toledo, mayor de edad, casado, obrero y de esta vecindad, como sobrino en unión de otros con tal caracter solicita la declaración de herederos de la finada a favor de los mismos y señala como cuantía de la herencia la suma de 25.000 pesetas.

Y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber por el presente la muerte sin testar de dicho causante nombres y parentesco de quienes reclaman su herencia, llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que puedan reclamarlo ante este juzgado dentro del término de 30 días.

Dado en Calahorra 10 de julio de 1972.

El Secretario Judicial

1787

EDICTO

1723

Don Marino Iracheta Iribarren; Magistrado-juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido, por el presente.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado a instancia del procurador Don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de la entidad mercantil "Aiscondel S.A.", se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a comerciante Don Lorenzo Escudero Calvo con industria establecida en la calle de Santa Isabel 2 de esta ciudad que gira bajo el nombre comercial de "Fundas Fervix", quedando en su virtud, inhabilitado para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes del mismo que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de comercio y retro trayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, a los efectos de tal declaración, al día en que aparezca haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo, ahora al depositario Don Juan Carlos Antofañanzas Larrarte domiciliado en esta capital, calle Juan Lobo número 2 y despues, a los sindicatos, previniéndose a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas con nota que entregarán al Comisario Don Nicolas Baños Sáenz con establecimiento abierto en calle Gran Vía número 16 de esta Ciudad, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Logroño 17 de julio de 1972.

El Secretario

1788

EDICTO

1700

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado juez del juzgado de primera instancia de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el juicio ejecutivo señalado con el número 351 de 1970, instado por Don Luis Ulecia Aranzu-

bia, contra don Roberto Caballero Santamaria, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—Logroño 9 de febrero de 1972. El Sr. don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado de primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Miguel de Morandez Mora en nombre y representación de Don Luis Ulecia Iracheta, mayor de edad, casado y vecino de Logroño, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.100 del Reglamento Hipotecario en rebeldia; y...

Fallo: Que debo mandar que se siga la ejecución de los bienes embargados y que en los mismos puedan embargarse al quebrado, Don Roberto Caballero Santamaria con su producto entero y pago al acreedor Don Juan Aranzubia de las responsabilidades por que se despachó, o sea cantidad de 40.000 pesetas de principal del resto de cambio, 531 pesetas de protestos, los intereses desde la fecha de dichos autos y las costas, las cuales se pagan a dicho demandado.—Así lo pronuncio en mi sentencia lo pronuncio y firmo.—Marino Iracheta Iribarren. Rubricado.

Y Para que sirva de constancia en forma al demandado Roberto Caballero Santamaria pido el presente que firme en Logroño a 4 de julio de 1972.

El Secretario

EDICTO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-juez del juzgado de primera Instancia de Logroño, por el presente:

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 363 de 1972 se sigue el procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a instancia de la Compañía de Ahorros de Logroño, contra Doña Pilar Jalon Salazar, que por primera vez se subasta y venta pública en este juzgado el día 15 de septiembre de 1972 a las 11 horas de su mañana, las hipotecadas a la ejecución de las cuales se transcriben...

se verificará bajo las condiciones que también se expresan.

Jurisdicción de Corera.—

Hereditas.—Hereditad destinada a un terreno seco en el pago denominado la fábrica del término municipal de Corera que mide 2.726 metros y 27 centímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, Barranquejo Sur, con tierra de Don Francisco Sales Royo; Este, carretera de Corera; Sur, con tierra de Don Juan...

Tasada en un Millón Cien Mil pesetas... (1.100.000.)

Urbana.—Una casa en la villa de Corera y calle de Don Felipe de Mata, hoy Generalísimo Franco, con el número 27 del Registro Fiscal; que linda: Derecha con Don Martín Lázaro, hoy Concepción Lázaro; Izquierda con Don Jacinto Balmaseda, antes Don Juan Balmaseda y Espalda, Don...

Tasada en quinientas mil pesetas... (500.000, pts.)

Urbana.—Una casa sita en la villa de Corera, calle del Generalísimo número 47, de superficie aproximada de 175 metros cuadrados, incluyendo el corral; que linda: Derecha entrando, Don Ricardo Cornu... y en parte con otra finca de Doña Pilar Jalón; Izquierda, otra finca de Don Francisco Sales Royo y en parte con Don Hilario de la Mata...

Tasada en cuatrocientas mil pesetas... (400.000, pts.)

Urbana.—Una casa sita en la villa de Corera, señalada al número 24 del Registro Fiscal, de 20 metros cuadrados; que linda: Derecha entrando, Don Francisco Royo; Izquierda, Don Ricardo Cordon, antes Buenaventura Cordón; Espalda con Doña Concha Lázaro y en parte con Doña María Pilar Jalón.

Tasada en cincuenta mil pesetas... (50.000, pts.)

Condiciones de la Subasta

No se admitirán posturas que no indiquen el tipo de la tasación, y los postureros, para poder tomar parte en la misma deberán previamente consignar en la Secretaría del Juzgado el lugar destinado al efecto, al menos del 10 por ciento del valor de la tasación. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder en remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, esta-

rán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Logroño, 7 de julio de 1972.

El Secretario

1774

EDICTO

1702

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del juzgado de primera Instancia de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen medidas provisionales de separación señaladas con el número 277 de 1972 instadas por Doña Alicia Zapatero Garbayo, frente a su esposo don Francisco Javier Calleja Malaina, en los que se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto.—En la ciudad de Logroño, a 12 de julio de 1972.

Resultando: Que por Doña Alicia Zapatero Garbayo, mayor de edad, casada, con Don Francisco Javier Calleja Malaina, sin profesión especial y vecina de Logroño, con domicilio en avenida de José Antonio número 6, se presentó escrito ante este juzgado, instando medidas provisionales de separación en relación con mujer casada, fundadas en las graves servicias y abandono malicioso del esposo.

Que del matrimonio habido nació y vive un solo hijo llamado Francisco Javier Calleja Zapatero de 4 años de edad.—

Fué por las razones que exhaustivamente expone en su escrito solicitando se decreten la separación matrimonial, autorizando a la solicitante a residir en el domicilio de sus padres sito en esta ciudad Avenida de José Antonio 6, y a que con ella conviva el hijo habido del matrimonio...

S.S<sup>a</sup>: I. ante mi el Secretario dijo que debía decretar y decretaba la separación provisionales de los conyuges Doña Alicia Zapatero Garbayo y Don Francisco Javier Calleja Malaina, haciendose saber a este la orden judicial de separación

apercibiendole de que se abstenga de transgredirla.

Se autoriza a Doña Alicia Zapatero Garbayo, a que con efectos inmediatos resida en el domicilio de sus padres y a que con ella conviva el hijo habido del matrimonio Francisco Javier Calleja Zapatero.

Hagase saber a la solicitante, que estas medidas quedarán sin efecto si no se acredita dentro de los 30 días siguientes a la separación efectiva la interposición de la demanda de separación ante el Tribunal Eclesiastico, o en cuanto se justifique su inadmisión.

Asi lo manda y firma el Ilmo. Sr. Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado juez del juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Logroño, de lo que doy fe.—Marino Iracheta Iribarren.—Ante mí José Maria Combarros.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a Don Francisco Javier Calleja Malaina en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a 13 de julio de 1972.

El Secretario

1768

1659

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez de Instrucción de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 238 de 1971, seguidas en este Juzgado por el delito de amenazas con arma blanca, contra Servando Sancho Urdañez, vecino de Agoncillo, he acordado sacar en venta y pública subasta, por primera vez y término de 8 días, las fincas embargadas al dicho encartado, hoy penado, para cubrir las responsabilidades pecuniarias que en su día pudieran serle impuestas, y bajo las condiciones que luego se dirán, y para cuyo acto se ha señalado el día 4 del próximo mes de octubre a las 12 de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Bienes y objetos de la Subasta

La tercera parte de las fincas que a condición se describen que le fueron embargadas al penado y que figurarán a nombre del mismo y dos hermanos más.

Hereditad rústica sita en el polígono 4 parcela 285 y pago el "Re-

dondo" del término municipal de Agoncillo de haber 28 areas, linda a: Norte Dioninsio Zorzano; Sur Río de Los Largos; Este Dioninsio Zorzano y Oeste Hijos de Magdale na Urdañez, valorada en 40.000 pesetas.

Otra en el polígono 2, parcela 25 y pago El "Palomar" de haber 10 areas de cereal regadio, linda al N. Crispín Gutierrez; Sur Jacinto Zorzano; Este Municipio y Oeste Amadeo San Pedro. Valorada en 15.000 pesetas.

Otra en el polígono 22 parcela 119, y pago la "Veguilla" de cereal regadio, 2.ª de haber 10 areas y 60 centiareas, linda al Norte Pascuala Rodriguez, Sur Camino; Este Francisco Martínez y Oeste Camino valorada en 15.000 pesetas.

Total entre las 3... 70.000 pesetas. Las fincas se hallán en jurisdicción de Agoncillo.

#### Condiciones en la Subasta

Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado e: 10 por 100 del valor de la tasación.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación.

La subasta se llevará a efecto en un solo lote.

La licitación podrá hacerse en calidad de cesión a un tercero.

Las fincas objeto de la subasta se hallán en jurisdicción de Agoncillo.

Se carece de títulos de propiedad

Dado en Logroño 10 de julio de 1972.

1727

#### CEDULA DE CITACION

1734

En virtud de lo acordado por el Sr. juez Comarcal de Haro y su Comarca, providencia dictada en juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 68 de 1972, sobre malos tratos y lesiones, en los que es denunciante-lesionada Maria Vega Fernandez Gonzalez y, denunciados, Adriano Fernandez Vega y Fernando Fernandez Gonzalez, se cita, por medio de la presente, a la indicada Maria-Vega Fernandez Gonzalez, de 22 años de edad, soltera, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Grupo de la Paz número 1, Centro, hoy en ignorado pa-

radero, a fin de que el día 18 de agosto próximo y hora de las 11.30 comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal para asistir a la celebración de expresado juicio, y al que deberá concurrir con las pruebas que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a la repetida Maria-Vega Fernandez Gonzalez, por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que autorizo, firmo y sello en Haro 14 de julio de 1972.

El Secretario

1804

### Comisaría de Aguas del Ebro

1613

La Comisaría de Aguas del Ebro en expediente instado por el Ayuntamiento de Herce (Logroño), solicitando la concesión de un aprovechamiento de 1,097 l/seg. de aguas derivadas del Barranco Cuesta Grande, con destino al abastecimiento de la localidad, con esta fecha resuelto.

A) Aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Herce (Logroño), suscrito por Don Francisco Elizondo Beruete, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y en el que figura un presupuesto de ejecución material de 988.576,56 pesetas.

B) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.—Se otorga al Ayuntamiento de Herce (Logroño) la concesión de un aprovechamiento de aguas de 1/1/seg. del barranco Cuesta Grande, con destino al abastecimiento de la localidad.

2ª.—El caudal citado podrá derivarse bien de las aguas superficiales del barranco a través de la primera captación, que según el proyecto se sitúa aguas abajo de la última toma de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Valeros, o de las aguas subálveas del mismo por medio de la segunda captación, advirtiéndose que una y otra son complementarias, de tal forma, que la suma de caudales derivados no puede exceder del litro por segundo que como límite se fija para cada una de ellas.

3ª.—Las obras se ajustarán a las contenidas en el denominado "Proyecto de Abastecimiento de Aguas

Potables a Herce", suscrito el día 27 de febrero de 1966, por el Ingeniero de Caminos Don Francisco Elizondo Beruete, para sustituirse la tubería de 60 cm. de diámetro fijada para la conducción por otra de 50 m/m., con los trabajos y pruebas de atmósferas respectivamente.

La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas obras que tiendan al perfeccionamiento de las obras y no alteren la esencia de la concesión.

4ª.—La administración suscritora tiene el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a su cargo un módulo para limitación del caudal al concedido.

5ª.—La Administración suscritora igualmente el derecho de exigir al concesionario a instalar, a su cuenta, los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas, en cualquier momento en que aquélla lo considere necesario. El Ayuntamiento de Herce, como concesionario deberá vigilar la sanitariedad de las aguas, siendo responsable de la misma.

6ª.—La Inspección y Trabajo de las obras e instalaciones de la construcción como en el Proyecto, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, a su cuenta del concesionario, los gastos de numeraciones y gastos que se originen por los trabajos de ejecución de las obras deberán ejecutarse en el plazo de dieciocho (18) meses a partir de la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la provincia. El Ayuntamiento de Herce deberá comunicar al Ayuntamiento de Logroño el avance de las obras a esta Comisaría para proceder a su reconocimiento final por el Comisario de Aguas, previo consentimiento del servicio en que se encuentre, si éste lo considera oportuno.

7ª.—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la provincia. El Ayuntamiento de Herce deberá comunicar al Ayuntamiento de Logroño el avance de las obras a esta Comisaría para proceder a su reconocimiento final por el Comisario de Aguas, previo consentimiento del servicio en que se encuentre, si éste lo considera oportuno.

8ª.—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la provincia. El Ayuntamiento de Herce deberá comunicar al Ayuntamiento de Logroño el avance de las obras a esta Comisaría para proceder a su reconocimiento final por el Comisario de Aguas, previo consentimiento del servicio en que se encuentre, si éste lo considera oportuno.

9ª.—El agua derivada de la concesión será destinada a otro uso que el concedido sin trámite de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, debiéndose entonces conformar el convenio prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto-Ley de 1.º de febrero de 1927.

10ª.—La Administración suscritora tiene el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a su cargo un módulo para limitación del caudal al concedido y de construir a su cargo, cuando sea necesario para la ejecución de las obras públicas, en la forma

do. 29 de Julio de 1972

conveniente, pero sin perjudi  
las obras de aquélla.

Las tarifas a aplicar en el  
ministro de agua a particulares  
serán establecidas, deberán jus-  
tarse en debida forma previo el  
pliego correspondiente, y para su  
aplicación deberán someterse a lo  
dispuesto en la Ley de 23 de julio  
de 1966, sobre reforma de las Ha-  
bitaciones Locales.

Se declara de utilidad pública  
la concesión concediéndose auto-  
rización para la ocupación de los  
terrenos de dominio público neces-  
arios para las obras. Las servidum-  
bres legales podrán ser decretadas  
por la autoridad competente, una vez  
concedida la concesión.

Esta autorización se conce-  
de sin perjuicio de tercero y dejan-  
do salvo el derecho de propiedad  
y la obligación de ejecutar las  
obras necesarias para conservar o  
reparar las servidumbres existen-  
tes.

Queda sujeta esta concesión  
a las disposiciones vigentes o que  
se dicten relativas a la Industria,  
Comercio, Contrato de Accidentes  
de Trabajo y demás de carácter so-  
cial o fiscal.

Caducará esta concesión  
por incumplimiento de cualquiera  
de estas condiciones y en los casos  
previstos en las disposiciones vigen-  
tes, declarándose la caducidad se-  
gún los trámites señalados en la  
Ley y Reglamento de obras públi-  
cas.

Se hace público en este  
Boletín Oficial para general cono-  
cimiento.

Logroño, 26 de junio de 1972.

El Comisario Jefe  
1683

# Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTA DE  
BIENES  
1712

habiéndose quedado desierta la su-  
basta pública para la enajenación  
de una finca urbana propiedad de  
este Ayuntamiento, en la Bajada  
del Valle número uno de esta villa,  
de una superficie de 182 metros  
cuadrados, edificada en su totali-  
dad en dos plantas, que se describe  
detalladamente en el pliego de con-  
diciones correspondiente, se anun-  
cia nuevamente la subasta por el  
plazo de 20 días hábiles a contar  
desde el día siguiente también hábil del de

la publicación de este anuncio en  
el Boletín Oficial de la provincia.

Se admitirán proposiciones en la  
Secretaría del Ayuntamiento du-  
rante las horas de oficina.

El tipo de licitación es el de dos-  
cientas mil pesetas (200.000) al  
alza.

Para tomar parte en la subasta  
es preciso acompañar a la proposi-  
ción el documento que acredite ha-  
ber constituido la garantía provi-  
sional que señala el pliego de con-  
diciones el 3 por 100, por la canti-  
dad de 6.000 pesetas,

Las proposiciones habrán de pre-  
sentarse en sobre cerrado que po-  
drá ser lacrado o precintado.

La apertura de plicas tendrá lu-  
gar en el Salón de Sesiones de  
la Casa Consistorial de Briones  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
o delegado suyo el día siguiente há-  
bil de aquel en que termine el pla-  
zo de presentación de las mismas  
a las diez y ocho horas.

Rigiendo el mismo pliego de con-  
diciones establecidas para la su-  
basta anterior y queda expuesto al  
público en la Secretaría Municipal  
durante las horas de oficina hasta  
la fecha de licitación, para que  
puedan ser examinados.

Todos los gastos que origine este  
expediente, e incluso el importe de  
los anuncios, corren de cuenta del  
adjudicatario.

Las proposiciones que se presen-  
taren se ajustarán al siguiente.

## MODELO DE PROPOSICION

Don...vecino de...con domicilio  
en la calle...número...con D.N.I número...  
...en nombre propio (o en represen-  
tación de...) enterado de las con-  
diciones insertas en el pliego de  
condiciones que sirven de base para  
la enajenación de una finca urbana  
que se detalla en el pliego de con-  
diciones económico-administrativas  
acepto todas y cada una de ellas,  
comprometiendose a cumplirla y  
ofrezco por el remate la cantidad de...  
pesetas (en letra) .

Se adjunta resguardo de haber  
depositado la cantidad de...pesetas  
exigidas como garantía provisional,  
también se acompaña declaración  
de no estar afectado de incompati-  
bilidad ni incapacidad, así como  
en el caso que corresponda, poder  
bastanteado.

Fecha y firma del solicitante.

Declaración de Capacidad y Com-  
patibilidad.—El que suscribe a los  
efectos del artículo 30 del Regla-  
mento de contratación de 9 de ene-  
ro de 1953, declara bajo su res-

ponsabilidad que no se halla com-  
prendido en ninguno de los casos  
de incapacidad ni incompatibilidad  
señalados por los artículos 4 y 5  
de dicho Reglamento.

Y para unir a la proposición para  
optar a la subasta de enajenación  
de una finca urbana propiedad del  
Ayuntamiento de Briones, firmo la  
presente en...a...de...de 19...

Firma.  
El sobre cerrado en que se pre-  
sentan las proposiciones expresa-  
rán:

Proposiciones para la subasta de  
la finca urbana sita en la bajada  
del Valle núm. 1 del Ayuntamiento  
de Briones (Logroño).

Briones, a 12 de julio de 1972  
El Alcalde,  
1781

## EDICTO

1674

Este Ayuntamiento, instruye ex-  
pediente para cambio de califica-  
ción jurídica de una parcela de te-  
rreno situado en la calle Cerrada so-  
brante de vía pública.

Lo que se hace público, a los efec-  
tos del Reglamento de Bienes y Ser-  
vicios de las Entidades Locales, pu-  
diendo examinarse dicho expedien-  
te en la Secretaría municipal, y  
presentar observaciones y reclama-  
ciones en plazo de un mes.  
Briones 12 de julio de 1972.

El Alcalde  
1742

## ANUNCIO

1649

Autorizado por el Distrito Fo-  
restal de la provincia, esta Alcaldía  
cumpliendo el acuerdo adoptado  
por la Mancomunidad de "Monte  
Real", ha acordado sacar a públi-  
ca subasta el aprovechamiento de  
297 hayas maderables con una re-  
baja del 25 por 100 sobre el precio  
de tasación que fué anunciado en  
el Boletín Oficial de la provincia  
número 103 de fecha 7 de septiem-  
bre de 1971.

El actual precio, una vez rebaja-  
do el 25 por 100 autorizado es de  
284.700 pesetas mas la indemniza-  
ciones correspondientes.

Dicha subasta será celebrada en  
la Casa Consistorial del Ayunta-  
miento de Ajamil de Cameros el  
día 29 de julio de 1972 a las 12 ho-  
ras de su mañana.

Ajamil de Cameros 5 de julio de  
1972.

El Alcalde  
1717

# Comisaría de Aguas del Ebro

RELACION DE EXPEDIENTES DE DENUNCIA RESUELTOS EN EL MES DE JUNIO de 1972  
 PROVINCIA DE LOGRONO

1698

Número del expediente	Nombre del denunciado	Clase de la falta	Lugar de la contravención		Importe de la multa pesetas
			Cauce público	Término municipal	
115-D-72	Pablo Puerta S. Lorenzo	Incumplim. condics	Baltasara	Arnedo	1000,-
110-D-72	José Sánchez-Robles Suils	Verter escombros	Iregua	Logroño	250,-
1015-D-71	Agustín Martínez Cañas	Elevación aguas	Najerilla	Cordovín	500,-
1021-D-71	» » »	» »	»	»	500,-
129-D-72	Saturnino Junquera Díez	Verter troncos	Tirón	Cuzcurrita	250,-
229-D-72	Antonio Ruiz Domínguez	Verter aguas residuale	Manzanares	Munilla	500,-
250-D-72	Hnos. Valer Gómez	Incumplim. condics	Oja	Sto. Domingo	1000,-
263-D-72	Aytº. Cadreita	Extraer áridos	Ebro	Alfaro	500,-

Zaragoza, 14 de julio 1972.

El Comisario Jefe,

J. Reguart.

1767